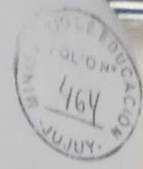


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



G.A.A.L.
EXPT. N° 1050-1565-09

Agreg. 400-6443-05; 1056-13325-14;
1056-1955-09 y 1050-6600-99.

DECRETO N° 1546
SAN SALVADOR DE JUJUY, E.

13 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Luis Rodolfo Contreras, C.U.I.L. N° 20-10248959-5, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 1138-E-24 de fecha 20 de mayo de 2024 se reconocieron los servicios efectivamente prestados y los haberes adeudados al Sr. Rodolfo Contreras, C.U.I.L. N° 20-10248959-5, correspondientes a dos (02) horas cátedra de Educación Cívica en la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos Eusebio Ibarra", desde 01 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que, conforme surge de las planillas practicadas en autos, por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, el importe adeudado al Sr. Contreras asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO con 25/100 ctvos. (\$16.401,25).

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de la entonces Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1050-1565-09, caratulado: "CONTRERAS, LUIS RODOLFO, DOCENTE I/RECURSO JERÁRQUICO C/RESOLUCIÓN DE FECHA 06/02/2009", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la ... ///



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

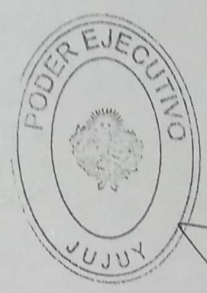
[Signature]
PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho

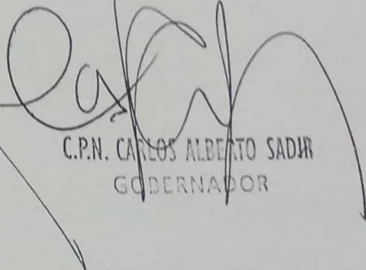
Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE



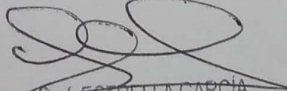

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación